

**20578** REAL DECRETO 1952/1982, de 24 de julio, por el que se crea una Escuela-Hogar en la provincia de Burgos.

La Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, en su artículo segundo, establece la obligatoriedad de una Educación General Básica para todos los españoles.

En su virtud habida cuenta de las dificultades que surgen a la hora de escolarizar a niños residentes en lugares ultradiseñados, en donde se hace imposible establecer transporte escolar, así como la creación de Colegios de Educación General Básica, por no existir censo suficiente que los justifique y conforme al artículo primero del Decreto dos mil doscientos cuarenta/mil novecientos sesenta y cinco, de siete de julio y para que se realicen las funciones formativas que le asigna el artículo ciento uno, punto ocho de la Ley General de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y dos,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se crea la Escuela-Hogar para alumnos de Educación General Básica procedentes de zonas de difícil escolarización, que serán atendidos en régimen de internado, que a continuación se especifica:

*Provincia de Burgos*

Municipio: Oña. Localidad: Oña. Escuela-Hogar «San Salvador», para cien plazas de escolares-residentes.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que por Orden ministerial señale la fecha de comienzo de las actividades de la Escuela-Hogar creada en el artículo anterior y para adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,  
FEDERICO MAYOR ZARAGOZA

**20579** REAL DECRETO 1953/1982, de 24 de julio, por el que se crean dos Escuelas-Hogar en la provincia de Cantabria.

La Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, en su artículo segundo establece la obligatoriedad de una Educación General Básica para todos los españoles.

En su virtud, habida cuenta de las dificultades que surgen a la hora de escolarizar a niños residentes en lugares ultradiseñados, en donde se hace imposible establecer transporte escolar, así como la creación de Colegios de Educación General Básica, por no existir censo suficiente que los justifique y conforme al artículo primero del Decreto dos mil doscientos cuarenta/mil novecientos sesenta y cinco, de siete de julio y para que se realicen las funciones formativas que le asigna el artículo ciento uno, punto ocho, de la Ley General de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y dos,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se crean las Escuelas-Hogar para alumnos de Educación General Básica procedentes de zonas de difícil escolarización, que serán atendidas en régimen de internado, que a continuación se especifica:

*Provincia de Cantabria*

Municipio: Soba. Localidad: Quintana. Escuela-Hogar para cien plazas de escolares-residentes.

Municipio: Valderrible. Localidad: Polientes. Escuela-Hogar para cincuenta plazas de escolares-residentes.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que por Orden ministerial señale la fecha de comienzo de las actividades de las Escuelas-Hogar creadas en el artículo anterior y para adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,  
FEDERICO MAYOR ZARAGOZA

**20580** REAL DECRETO 1934/1982, de 24 de julio, por el que se declara de interés social el proyecto de las obras de construcción del Centro «Escola Barrufet», en Sant Boi de Llobregat (Barcelona).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y dos,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se declara de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro «Escola Barrufet», en Sant Boi de Llobregat (Barcelona), para cuatro unidades de Educación Preescolar y dieciséis de EGB. El expediente ha sido promovido por doña Trinidad Lalueza Monleón, en su calidad de Presidente de la Cooperativa de Enseñanza «Timbaler». Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,  
FEDERICO MAYOR ZARAGOZA

**20581** REAL DECRETO 1935/1982, de 24 de julio, por el que se declara de interés social preferente el proyecto de las obras de construcción y reforma del Centro escolar privado denominado «Juan de Valdés», sito en Madrid.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y dos,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se declara de interés social preferente, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción y reforma del Centro Escolar Privado denominado «Juan de Valdés», sito en Madrid, con posibilidad de obtener el ciento por ciento del presupuesto asignado por el Ministerio de Educación y Ciencia, si a juicio del Banco de Crédito a la Construcción aporta garantías hipotecarias suficientes. El citado Centro tendrá una capacidad para cuatro unidades de Preescolar, seis unidades de BUP y dieciséis de EGB, y su construcción supondrá la posibilidad de obtener la clasificación definitiva. El expediente ha sido promovido por don Luis Ruiz Poveda en su condición de representante de la Asociación Confesional número ciento sesenta y dos, «Iglesia de Cristo IEE», titular del mencionado Colegio. Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce, de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,  
FEDERICO MAYOR ZARAGOZA

**20582** REAL DECRETO 1936/1982, de 24 de julio, por el que se declara de interés social el proyecto de las obras de construcción del Centro «Ciudad de Almería», en Almería.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y dos,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se declara de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro «Ciudad Almería», en Almería, cuya ejecución supone la construcción de ocho unidades de EGB. El expediente ha sido promovido por don Julio Gómez Ortiz, en su condición de Presidente de la Sociedad

Cooperativa Ltda. de Enseñanza Ciudad de Almería. Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y dos,

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,  
FEDERICO MAYOR ZARAGOZA

**20583** REAL DECRETO 1937/1982, de 24 de julio, por el que se declara de interés social el proyecto de las obras de construcción del Centro «Escuelas Pías», en Balaguer (Lérida).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro «Escuelas Pías» en Balaguer (Lérida), cuya ejecución supone la construcción de un Centro de doce unidades de EGB y tres de Preescolar. El expediente ha sido promovido por don Jaime Pallarolas Caurel, en su condición de Padre Superior de la Comunidad de Padres Escolapios de Balaguer. Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,  
FEDERICO MAYOR ZARAGOZA

**20584** REAL DECRETO 1938/1982, de 24 de julio, por el que se declara de interés social la adquisición de un inmueble y las obras a realizar para el Centro «Xavier Casas», de Sabadell (Barcelona).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, la adquisición de un inmueble y las obras a realizar para el Centro «Xavier Casas», de Sabadell (Barcelona), calle Cervantes, ciento diez, para siete unidades de B.U.P. El expediente ha sido promovido por don Xavier Casas Hurtado, en su condición de titular del Centro. Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,  
FEDERICO MAYOR ZARAGOZA

**20585** REAL DECRETO 1939/1982, de 24 de julio, por el que se declara de interés social el proyecto de las obras de construcción del Centro escolar privado denominado «Destino», sito en Madrid.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro escolar privado denominado «Destino», sito en Madrid, destinado a impartir las enseñanzas de Formación Profesional, con capacidad para trescientos sesenta puestos escolares. El expediente ha sido promovido por don Manuel y don Luis Turrión Fernández, en su condición de titulares del citado Centro. Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,  
FEDERICO MAYOR ZARAGOZA

**20586** REAL DECRETO 1940/1982, de 24 de julio, por el que se autoriza la creación de la Escuela universitaria no estatal de Ingeniería Técnica Industrial de Mataró (Barcelona), adscrita a la Universidad Politécnica de Barcelona.

El Ayuntamiento de Mataró (Barcelona) ha solicitado la creación de una Escuela Universitaria no estatal de Ingeniería Técnica Industrial, adscrita a la Universidad Politécnica de Barcelona, conforme a las previsiones del Decreto dos mil doscientos noventa y tres/mil novecientos setenta y tres, de diecisiete de agosto, solicitud que ha sido informada favorablemente por el Rectorado de la Universidad Politécnica de Barcelona.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, oída la Junta Nacional de Universidades y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza la creación de una Escuela Universitaria no estatal de Ingeniería Técnica Industrial en Mataró (Barcelona), quedando adscrita a la Universidad Politécnica de Barcelona. La Escuela cubrirá, en principio, doscientos veinte puestos escolares, con una plantilla mínima de catorce Profesores.

Artículo segundo.—La Escuela Universitaria no estatal de Ingeniería Técnica Industrial de Mataró, se regirá por lo dispuesto en la Ley General de Educación y en el Decreto dos mil doscientos noventa y tres/mil novecientos setenta y tres, de diecisiete de agosto y en su defecto por los Estatutos Universitarios, su propio Reglamento y lo establecido en el Convenio de Colaboración Académica celebrado con la Universidad Politécnica de Barcelona.

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para aprobar el Reglamento del Centro que se ajustará a lo establecido en el Decreto dos mil doscientos noventa y tres/mil novecientos setenta y tres, de diecisiete de agosto y en la Orden ministerial de diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, dictada en desarrollo del mismo.

Artículo cuarto.—El Ministerio de Educación y Ciencia dictará las normas e instrucciones precisas para la interpretación y desarrollo de lo establecido en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,  
FEDERICO MAYOR ZARAGOZA

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**20587** RESOLUCION de 24 de mayo de 1982, de esta Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de la Empresa «Montero Kaefel, S. A.».

Visto el texto del Convenio Colectivo de ámbito interprovincial de la Empresa «Montero Kaefel, S. A.», que fue remitido a esta Dirección General, y suscrito por los representantes de la Empresa y los representantes de los trabajadores, el día 19 de febrero de 1982, a cuyo texto se unian los documentos espe-